



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA

ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL

(LEY 715- DECRETO 4791)

PROCESO N° CRE-20-2019

Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión hasta 20 SMMLV

Sincelejo - Sucre, 18 de noviembre de 2019

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el Reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución para la Contratación de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión hasta 20 S.M.L.M.V., se presenta el Estudio de Conveniencia y Oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO: Consultoría en "Estudio y Diseño para la Construcción del Muro de Cerramiento de la Institución".

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

DEPENDENCIA RESPONSABLE	Gestión Directiva
TIPO DE CONTRATO	Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión
PRESUPUESTO ASIGNADO	\$ 6.000.000
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° 062
LUGAR DE EJECUCION	Sincelejo - Sucre
PLAZO	Cinco días
FORMA DE PAGO	El pago se realizará así: El 100% del valor del contrato, una vez terminada la labor objeto de este contrato, previo recibo a satisfacción firmado por el ordenador del gasto y expedida la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
SUPERVISOR	María Del Pilar González Sandoval – Aux. Administrativo - Pagadora



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA

ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL

(LEY 715- DECRETO 4791)

PROCESO N° CRE-20-2019

Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión hasta 20 SMMLV

MARCO LEGAL

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Nueva Esperanza, mediante el literal g del artículo 35 en el capítulo II de su Manual de Contratación ha establecido que "una vez determinada la necesidad y conveniencia de contratar, el Rector o a quien éste delegue solicitará por escrito o por medio electrónico, por lo menos la presentación de una propuesta a quien estime pertinente y considere que cumple con el perfil exigido para ejecutar el contrato, cuando se trate de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión" así mismo establece mediante el literal h del artículo 35 en el capítulo II de su Manual de Contratación que "no será necesario hacer acopio de varias ofertas".

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el Reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión hasta 20 SMMLV.

El Reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un Estudio Previo Simplificado, que contendrá:

1. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Nueva Esperanza solicitó a la Secretaría de Desarrollo y Obras Públicas Visita de Inspección al muro de cerramiento aledaño al Bloque I de la Institución, debido a que a simple vista se puede observar su deterioro.

En el Informe de la Visita de Inspección, se recomienda la demolición del muro y construcción del mismo, con las especificaciones técnicas y según diseño estructural de un Ingeniero competente.

Surtido este trámite, se remite oficio a la Secretaría de Educación Municipal, solicitando la Asesoría necesaria para tal fin, la cual, según radicado 800-1738 nos responde que se hace necesario realizar una Consultoría para establecer diseño del muro, la cual debe integrar la información estructural, estudio de suelos, diseño y presupuesto; como requisito previo para posterior asesoría administrativa y jurídica.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA

ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL

(LEY 715- DECRETO 4791)

PROCESO N° CRE-20-2019

**Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión hasta 20
SMMLV**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
Se requiere contratar los servicios profesionales de un Ingeniero Civil, para realizar una Consultoría en "Estudio y Diseño para la Construcción del Muro de Cerramiento de la Institución para la Institución Educativa", que integre la información estructural, estudio de suelos, diseño y presupuesto.
3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
Perfil requerido: Profesional de la Ingeniería Civil con experiencia. Especificaciones esenciales: En desarrollo del objeto contractual, el contratista realizará las siguientes obligaciones: <ol style="list-style-type: none">1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato2. Obrar con lealtad y buena fe3. Realizar el pago de los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y ARL4. Responder por los trabajos asignados y realizar ajustes posteriores, de acuerdo con los requerimientos y recomendaciones de la Secretaría de Desarrollo y Obras Públicas Municipal.
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO Y PLAZO DE EJECUCIÓN
El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$6.000.000) Valor pagadero así: Se pagará el 100% del valor del contrato, una vez terminada la labor objeto de este contrato, previo recibo a satisfacción firmado por el ordenador del gasto y expedida la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. El plazo de ejecución contractual será de cinco días calendario contados a partir de la fecha de legalización del contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA

ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL

(LEY 715- DECRETO 4791)

PROCESO N° CRE-20-2019

**Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión hasta 20
SMMLV**

5. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP N° 062 expedido con fecha de 18 de noviembre de 2019, por parte de la pagadora de la Institución, con cargo al Rubro Presupuestal: HONORARIOS, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$6.000.000).

Fecha de aprobación, 18 de noviembre de 2019.



INGRID DEL ROSARIO RIVERA ESPINOSA
Rectora